

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

INICIO PROCESO

BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002

**CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES
DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, el Gerente General de CNEL EP en uso de sus atribuciones resolvió crear la Unidad de Negocio Milagro, como área administrativa y operativa en la cual se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) establece que: “Art. 4.- **DEFINICIONES.** - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la LOEP, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

–LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: “*Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)*”;

QUE, con fecha 13 de mayo de 2022, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que *“el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...”*;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita *“se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso de CONSULTORIA BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre del 2022, el Departamento de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, informa que se ha procedido a dar cumplimiento a la revisión de los TDR preparados por el área de Distribución;

QUE, para el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0004342 de fecha 27 de abril de 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2022-1086-M, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Director de Distribución (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Solicitud de revisión de precios unitarios y pertinencia del proceso MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, en el que señala que *“Cabe indicar que el presupuesto referencial para este proceso de obra fue calculado con base en el estudio de mercado con*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

precios promedio de tres cotizaciones y precios unitarios aprobados por la Gerencia de Distribución mediante memorando No. CNEL-CNEL-2022-0178-M con fecha 1 de febrero del 2022.”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2022-1086-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”;*

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2022-1095-M, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de Distribución (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Selección de consultores para el Proceso No. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, recomendando se extienda la invitación a los siguientes consultores: JHON HENRY ARREAGA CARPIO con RUC 1206318832001; MIGUEL ANGEL MARCHAN VACA con RUC 1203768500001 y al VICTOR PASCUAL ZÚÑIGA GUACHICHULCA con RUC 1204634784001;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-COM-2022-1183-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien instruye al Director Comercial: *“Estimado Daniel: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”;*

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2022-1103-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Director Comercial (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, señalando que *“Unidad de Negocio Milagro requiere contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como FISCALIZADOR de las obras aprobadas del proceso No. MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-002 CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, lo que permitirá garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan de adquisiciones, se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MERNR y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro.”;*

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2022-1103-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones *“Estimada Líder de Adquisiciones: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”;*

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2022-1147-M, de fecha 06 de octubre de 2022, el Director de Distribución (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Solicitud de INICIO DE PROCESO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA "MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD", en el acompaña TDR del proceso; DDL del proceso; Estudios de mercado; Certificación presupuestaria; Verificación al PAC; Autorización de pertinencia de la contratación y precios unitarios Especificaciones técnicas.”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2022-1147-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso de contratación.”;*

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2022-1114-M, de fecha 3 de octubre del 2022, el Director de Distribución (e), remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, el listado que contiene los nombres y RUC, de los consultores que se recomienda invitar, para que presenten sus ofertas dentro del proceso de contratación BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002.

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2022-1114-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “*Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADM-2022-0593-M de fecha 05 de octubre 2022 el Administrador (E) de UN CNEL EP MLG emite la DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002. En el cual el Administrador indica: “*Dentro de este contexto y en base a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 para publicación de procesos priorizados de fiscalización de obras FERUM BID V, bajo el procedimiento Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, es necesario la designación de la Comisión encargada de evaluar las ofertas dentro del proceso precontractual BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, quedando integrada de la siguiente manera: Delegado financiero Ing. Hilda Angélica Flores Guevara; Delegado jurídico Abg. Holger Jamil Alava Heredia; Delegado técnico Ing. Lakers Leonel Conforme Briones;*

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1266-M de fecha 07 de octubre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que “*En atención a lo que establece el procedimiento de contratación pública vigente, que rige en la Corporación, y con el propósito de continuar con la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de BID V, financiado con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo–BID, remito toda la documentación relativa al proceso "MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD", a fin de que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio de proceso.*”;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad **CONSULTORES INDIVIDUALES**, aplicando las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**;

SEGUNDO. - APROBAR los Términos de Referencia preparados por la Dirección de Distribución de esta Unidad de Negocio Milagro, con un presupuesto referencial de **CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (USD \$ 14.100,00) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA.

TERCERO.- INVITAR de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: **JHON HENRY ARREAGA CARPIO** con RUC 1206318832001; **MIGUEL ANGEL MARCHAN VACA** con RUC 1203768500001 y al **VICTOR PASCUAL ZÚÑIGA GUACHICHULCA** con RUC 1204634784001, dentro del proceso de contratación **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**;

CUARTO.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora a los funcionarios: Delegado financiero Ing. Hilda Angélica Flores Guevara; Delegado jurídico Abg. Holger Jamil Alava Heredia; Delegado técnico

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

Mgs. Lakers Leonel Conforme Briones;

QUINTO.- DISPONER a la Líder de Adquisiciones de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, proceda con la publicación del proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec, así como elaborar y remitir las invitaciones a los consultores seleccionados.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2022-1266-M

Anexos:

- alizaci+ôn_mejoramiento_de_redes_el+éctricas_en_el_cant+ôn_naranjal-signed0075980001663955617.pdf
- cnel-mlg-dis-2022-1095-m.pdf
- bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002-signed0535260001664997246.pdf
- l-mlg-dis-2022-1114-m_autorizado_designacion_comision_tecnica_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf
- _cnel-mlg-dis-2022-1103-m_ aprobado_justificaciÓn_del_proceso_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf
- cnel-mlg-dis-2022-1103-m_justificaciÓn_del_proceso_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2022-1086-m.pdf
- nel-mlg-dis-2022-1114-m_solicitud_designacion_comision_tecnica_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0593-m_designacion_miembros_comision_tecnica_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf
- cnel-mlg-dis-2022-1086-m_solicitud_revisiön_precios_unitarios.pdf
- 3-ferum-cnelmlg-di-fi-002_(19-9-2022)-signed-signed04178130016639554760804816001664997396.pdf
- zimbra_respuesta_revisiön_tdr_fiscalizaciones_ferum_bid_v_002_y_0030312800001664997399.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2022-1086-m_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-0020278213001664997306.pdf
- ercado_ferum_bid_v_fiscalizaciön_obras_naranjal_002_(18-9-2022)-signed-signed0576661001663955276.pdf
- mlg-dis-2022-1095-m_invitaciön_consultores_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-0020354539001664997270.pdf
- cnel-mlg-dis-2022-1147-m_solicitud_inicio_proceso_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf
- oja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2022-1147-m_autorizado_inicio_proceso_bid-11223-ferum-cnelmlg-di-fi-002.pdf

Copia:

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señor Magíster
Daniel Oswaldo González Flores
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señora Ingeniera
Hilda Angelica Flores Guevara
Profesional de Gestión Financiera - MLG

Señor Magíster
Lakers Leonel Conforme Briones
Profesional de Alumbrado Público - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R

Milagro, 17 de octubre de 2022

Señor
Javier Antonio Anda Chavarria
Técnico de Adquisiciones - MLG

hjah/kaep